

RESOLUCIÓN NÚMERO

0 3 2 7 8 - 0 5 - 2 0 2 4

Por la cual se reanuda el proceso de Evaluación para el Ascenso de Grado o la Reubicación de Nivel Salarial de los Docentes y Directivos Docentes regidos por el Decreto 1278 de 2002, que están al servicio de esta Entidad Territorial, correspondiente al Cronograma contenido en la Resolución 00201 del 17 de enero de 2024 y modificado por el Artículo 2º. de la Resolución No. 01679 del 01 de marzo de 2024 y se dictan otras disposiciones.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, Decretos Nros.1278 de 2002, 2715 de 2009, Decreto 1075 de 2015 y Decreto 1657 de 2016, las Resoluciones Nros.025624 del 29 de diciembre de 2023, 001979 del 27 de febrero de 2024, 003384 del 22 de marzo de 2024 y la Resolución No.005829 del 26 de abril de 2024, expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, y las conferidas mediante Decreto Departamental No.774 de 29 de mayo de 2020 y mediante Decreto Departamental No.0510 de 06 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO

El Decreto Ley 1278 del 19 de junio de 2002, fundamenta el ejercicio de la Carrera Docente en el mérito y la Evaluación permanente de los servidores públicos Docentes y Directivos Docentes y estipula en su artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 la Evaluación de Competencias como mecanismo voluntario que mide las características subyacentes del educador, causalmente relacionada con su desempeño y su actuación ejerciendo la profesión docente, con el fin de lograr su ascenso de grado o reubicación en el Escalafón Docente.

Mediante Decreto No.2715 del 21 de julio de 2009, el Ministerio de Educación Nacional reglamento la Evaluación de Competencias de los Docentes y Directivos Docentes regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002, así como la reubicación de nivel salarial dentro del proceso del mismo grado y el ascenso de grado en el Escalafón Docente de aquellos que han alcanzado altos desarrollos en sus competencias laborales en el ejercicio de la docencia o la dirección educativa y le asigna a la Entidad Territorial Certificada la responsabilidad de convocar a la Evaluación de Competencias de conformidad con el cronograma definido por este Ministerio, divulgarla y orientar a los Docentes y Directivos Docentes de su jurisdicción para facilitar su participación en el proceso.

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No.025624 del 29 de diciembre de 2023 "Por la cual se establecen las reglas y la estructura del proceso de evaluación del que tratan el artículo 35 y el numeral 2 del artículo 36 del Decreto Ley 1278 de 2002 para el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial de los educadores oficiales regidos por dicha norma", y de conformidad con el Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.4.1.4.2.1; fijó la estructura del proceso, requisitos, instrumentos de evaluación, publicación de resultados y el cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002.

En cumplimiento de las normas y directrices emitidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Entidad Territorial Certificada, mediante Resolución No.00201 del 17 de enero de 2024, convoca y organiza el proceso de Evaluación de que trata el artículo 35 y el numeral 2 del Artículo 36 del Decreto 1278 de 2002 para el Ascenso de Grado o la Reubicación de Nivel Salarial de los Docentes y Directivos Docentes regidos por la citada norma y que están al servicio de esta Entidad Territorial y expresa en su Artículo 2º. El proceso de Evaluación Diagnóstico - Formativa se desarrollará conforme al Cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional con las diferentes etapas fijadas mediante la Resolución No.025624 del 29 de diciembre de 2023.

Mediante la Resolución No.001979 del 27 de febrero de 2024, el Ministerio de Educación Nacional modificó la Resolución No.025624 del 29 de diciembre de 2023, en lo correspondiente al Cronograma de actividades para el proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002 y como consecuente de ello, la Administración Departamental expidió la Resolución No.01679 del 01 de marzo de 2024 por la cual se modificó el Artículo 2º. de la Resolución 00201 del 17 de enero de 2024.

03278 - 05 - 2024

Continuación de la Resolución No.

Con Resolución No.003384 del 22 de marzo de 2024, el Ministerio de Educación Nacional, suspende el cronograma contenido en el Artículo Décimo Octavo de la Resolución No.025624 del 29 de diciembre de 2023, modificado por el Artículo Primero de la Resolución No.001979 del 27 de febrero de 2024, en el marco del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto Ley 1278 de 2002.

El Ministerio de Educación Nacional, mediante Resolución No.005829 del 26 de abril de 2024, levanta la suspensión del cronograma de actividades del proceso de evaluación para el ascenso de grado o reubicación de nivel salarial de los educadores regidos por el Decreto 1278 de 2002 contenida en el Artículo Primero de la Resolución No.003384 del 22 de marzo de 2024, que modifica el Artículo Primero de la Resolución No.001979 del 27 de febrero de 2024 que modificó el Artículo Décimo Octavo de la Resolución No.025624 del 29 de diciembre de 2023 y le adiciona dos incisos al Parágrafo Cuarto del Artículo Sexto, a fin de establecer tanto al momento en que las Secretarías de Educación de las Entidades Territoriales Certificadas deben tener consolidada la información de los educadores que cumplen los requisitos de que trata el Artículo Sexto de la resolución citada, es decir la Resolución No.005829 del 26 de abril de 2024, como el deber de las ETC de determinar y comunicar a los medios a través de los cuales los educadores podrán radicar las peticiones o reclamaciones durante el proceso de evaluación para ascenso o reubicación salarial. Igualmente adiciona un Parágrafo al Artículo Octavo de la Resolución No.025624 de 2023, mediante el cual se precise la fecha de corte para los instrumentos de experiencia, zonas de desempeño y movimientos en el escalafón.

De conformidad con las anteriores consideraciones, con objeto de reanudar el proceso de evaluación le corresponde a este Despacho actualizar el Cronograma establecido en la Resolución No. 01679 del 01 de marzo de 2024, conforme a como lo modifica la Resolución No.005829 del 26 de abril de 2024 emitida por el Ministerio de Educación Nacional y adoptar sus demás disposiciones,

RESUELVE

ARTICULO 1º. Modificar del Artículo 2º. de la Resolución No.01679 del 01 de marzo de 2024, emitida por la Administración Departamental, el cual quedará así:

ARTICULO 2º. Proceso de Evaluación Diagnóstico - Formativa. El proceso de Evaluación Diagnóstico - Formativa se desarrollará conforme al Cronograma establecido por el Ministerio de Educación Nacional con las diferentes etapas fijadas mediante la Resolución No.025624 del 29 de diciembre de 2023, modificado por la Resolución No.001979 del 27 de febrero de 2024 y la Resolución No.005829 del 26 de abril de 2024, así:

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Apertura y divulgación de la convocatoria.	29 de diciembre de 2023	N/A
Compra de derechos de participación.	14 de mayo de 2024	5 de junio de 2024
Formalización de la inscripción o modificación de datos por parte de los educadores.	14 de mayo de 2024	7 de junio de 2024
Presentación, atención y respuestas a PQRS frente al proceso de inscripción en la plataforma.	14 de mayo de 2024	11 de junio de 2024
Publicación del listado de inscritos por parte de la Universidad y envío de dicho listado al MEN.	12 de junio de 2024	12 de junio de 2024
Envío de listado de inscritos por parte del MEN a la ETC para la revisión y validación.	14 de junio de 2024	14 de junio de 2024
Acreditación y revisión de requisitos por parte de la ETC.	14 de junio de 2024	18 de junio de 2024
Envío de listados de habilitados por parte de las ETC al MEN.	19 de junio de 2024	19 de junio de 2024
Envíos de listado de habilitados por parte del MEN a la Universidad.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024
Publicación de la lista de aspirantes habilitados y no habilitados para participar del proceso de evaluación por parte de la Universidad y la ETC.	20 de junio de 2024	20 de junio de 2024

0 3 2 7 8 - 0 5 - 2 0 2 4

Continuación de la Resolución No.

Actividad	Fecha de inicio	Fecha de cierre
Presentación de las reclamaciones frente a la lista de aspirantes ante las ETC, por parte de los NO HABILITADOS para participar en el proceso de evaluación.	21 de junio de 2024	27 de junio de 2024
Respuesta de las ETC a las reclamaciones presentadas frente a la lista de aspirantes, por parte de los NO HABILITADOS para participar del proceso de evaluación.	24 de junio de 2024	11 de julio de 2024
Envío del listado de los educadores que en virtud de la reclamación fueron habilitados por parte de la ETC al MEN.	12 de julio de 2024	12 de julio de 2024
Envío por parte del MEN a la Universidad del listado de los educadores que, en virtud de la reclamación, fueron habilitados.	15 de julio de 2024	15 de julio de 2024
Consulta y observaciones de los educadores ante su ETC, de la información sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón y respuesta a las observaciones por parte de la ETC.	16 de julio de 2024	14 de agosto de 2024
Respuesta a las observaciones de los educadores sobre experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón por parte de la ETC.	16 de julio de 2024	15 de agosto de 2024
Citación a prueba.	25 de julio de 2024	25 de julio de 2024
Envío de las ETC al MEN de la base de datos con la información definitiva de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón.	16 de agosto de 2024	16 de agosto de 2024
Presentación de la prueba.	25 de agosto de 2024	25 de agosto de 2024
Procesamiento de resultados por parte de la Universidad.	26 de agosto de 2024	16 de septiembre de 2024
Publicación de resultados por parte de la Universidad.	17 de septiembre de 2024	17 de septiembre de 2024
Término para presentar reclamaciones frente a los resultados.	18 de septiembre de 2024	24 de septiembre de 2024
Término para que la ETC y la Universidad resuelvan las reclamaciones frente a los resultados.	25 de septiembre de 2024	08 de noviembre de 2024
Publicación de resultados por parte de la Universidad, MEN y la ETC, del listado definitivo de aspirantes que no interpusieron reclamación frente a los resultados.	26 de septiembre de 2024	26 de septiembre de 2024
Expedición por parte de la ETC de los actos administrativos de ascenso o reubicación salarial para los educadores no reclamantes que superaron la evaluación.	27 de septiembre de 2024	18 de octubre de 2024
Publicación, por parte de la Universidad, MEN y ETC, del listado definitivo de aspirantes que superaron o no superaron la evaluación luego de la respuesta de sus reclamaciones.	13 de noviembre de 2024	13 de noviembre de 2024
Expedición por parte de la ETC de los actos administrativos de ascenso o reubicación salarial para los educadores que presentaron reclamación y superaron la evaluación	14 de noviembre de 2024	04 de diciembre de 2024

ARTICULO 2º. Modifíquese el Artículo 8º de la Resolución No.00201 del 17 de enero de 2024, en el sentido de adicionar un párrafo, el cual quedará así:

10

0 3 2 7 8 - 0 5 - 2 0 2 4

Continuación de la Resolución No.

ARTICULO 8. Instrumentos de evaluación. Los instrumentos que componen la evaluación voluntaria de que trata el presente acto administrativo son los siguientes:

1. Prueba Pedagógica.
2. Autoevaluación del desempeño.
3. Valoración de experiencia.
4. Valoración de zona de desempeño.
5. Valoración de movimientos en el escalafón docente.

PARAGRAFO: La fecha de corte para los instrumentos de experiencia, zonas de desempeño y movimientos en el escalafón será hasta el cierre de la etapa de "Envío de las ETC al MEN de la base de datos con la información definitiva de los instrumentos de experiencia, zona de desempeño y movimientos en el escalafón, puesta en el cronograma del proceso".

ARTICULO 3º. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la Página web de la Entidad Territorial Certificada; de conformidad con la Resolución No.005829 del 26 de abril de 2024 expedida por el Ministerio de Educación Nacional. Lo no contemplado en el presente acto administrativo se realizará de conformidad con las Resoluciones Departamentales Nros.00201 del 17 de enero y Resolución No.01697 del 01 de marzo de 2024, y la Resolución Ministerial No.025624 del 29 de diciembre de 2023 y/o demás normatividad posterior relacionada.

0 7 MAY 2024

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

WANNER DARIO SUAREZ MANTILLA

Secretario de Educación y Cultura del Departamento del Cauca (E)

Proyectó: Delsy Yaned Restrepo Casallas – Oficina de Escalafón
Revisó: José Luis Riascos Caicedo - P.U. Oficina de Escalafón
Revisó: Juan Disley Salazar Prado - P.U. Oficina Jurídica
Revisó: Seveling Alicia Lugo Gutiérrez - P.U. Oficina Jurídica
Revisó: Kelli Johanna Idrobo Uribe - P.U. Talento Humano